## ¡Defiéndenos, Señor!

El Defensor del Pueblo Andaluz ha admitido a trámite la queja presentada por CC.OO. el pasado mes de septiembre después de que la Consejería de Educación se negara a cualquier negociación y de que publicara una normativa que obliga que la primera sustitución sea cubierta por profesorado del centro.

A lo largo del curso pasado, la normativa sobre sustituciones provocó numerosos problemas en los centros andaluces, la protesta generalizada de la comunidad escolar, más de 280 quejas ante el Defensor del Pueblo y la intervención de esta Institución. En un largo escrito, la Oficina del Defensor del Pueblo explica la situación en que se encuentran sus gestiones y también las consideraciones que desde la misma se hacen sobre este tema. Merece la pena que reproduzcamos algunos párrafos.

- 1. "Sin embargo, este reconocimiento de una realidad mejor en el ámbito educativo andaluz, no nos exime de la obligación de denunciar aquellos aspectos de la misma que ponen de manifiesto la pervivencia de situaciones que, a nuestro entender, afectan de forma grave a la calidad de la enseñanza".
- 2. "A esa Administración compete velar para que, en el reparto de los medios económicos disponibles, al servicio de la educación se destinen aquellos que resulten necesarios para garantizar que se da cumplimiento al contenido de los derechos mínimos que integran el genérico Derecho a la Educación."
- 3. "Si la aplicación de una reforma educativa de la importancia y profundidad de la contemplada en la LOGSE, requiere de la aportación de sustanciosas partidas de gastos, la única forma de conseguir una implantación acertada de la misma pasa por el ineludible incremento de los capítulos de gastos asignados al servicio educativo (...) No pareciendo lógico que en aras de la aplicación acelerada de la reforma se realicen recortes en partidas de gastos que, como las destinadas a las sustituciones del profesorado, inciden de forma tan fundamental en la calidad de la enseñanza."
- 4. "Creemos que relacionar la disminución en el absentismo docente con la aplicación de la nueva normativa en materia de sustituciones, supone una interpretación errónea de la realidad educativa andaluza. (...) habría que analizar si dicha disminución no se debe, en mayor medida, al sacrificio de los docentes más concienciados, que han prescindido de legítimas situaciones de baja profesional para evitar las consecuencias que pudiera comportar para los alumnos a su cargo."
- 5. "Cuando exista una baja (...) los restantes docente (...) deberán efectuar la sustitución pertinente, pero únicamente mientras se tramita su cobertura por el personal integrado en el cupo de sustituciones. Y ello solo en los casos en que dicha baja no fuese previsible, supuesto éste que obligaría a tener prevista la sustitución de tal forma que no fuese necesario acudir al profesorado del centro."
- 6. "La resolución (...) no vulnera, de por sí, la legalidad vigente, pero la interpretación que de la misma se ha realizado por la Administración educativa así como su aplicación práctica, sí se contradice con los principios básicos que rigen

nuestro sistema educativo y supone, en todo caso, un retroceso en la mejora de la calidad de la enseñanza en Andalucía."

7. Sugerencia:"(...) todas las bajas (...) se cubrirán, en el plazo más breve posible (...) con cargo al cupo de sustituciones.

Cuando la baja fuese previsible, se iniciará el trámite de solicitud de sustituto con la antelación necesaria para que la cobertura se produzca de forma simultánea con la baja.

Cuando la baja no fuese previsible, la sustitución del profesor ausente se efectuará por el personal propio del centro, durante el plazo estrictamente indispensable para su cobertura por la Delegación Provincial, con cargo al cupo de sustitutos."

- 8. Para el caso de que la sugerencia no fuese atendida, una recomendación: "Que se den instrucciones claras y precisas, tanto a las Delegaciones Provinciales como a los centros docentes, sobre el sistema de cobertura de bajas del profesorado, a fin de evitar que se produzcan situaciones como las denunciadas en los numerosos escritos de queja recibidos en esta Institución, y que básicamente son los siguientes:
  - envío de alumnos a sus casas
  - •reparto de alumnos por aulas
  - utilización del profesor de apoyo a la integración para realizar sustituciones
  - •utilización de miembros del equipo directivo para realizar sustituciones, con detrimento del cumplimiento de sus funciones directivas
  - •utilización del profesor de Educación Física para realizar sustituciones, con abandono de la impartición de su asignatura"

El escrito del Defensor del Pueblo termina diciendo que "Actualmente estamos a la espera de una respuesta sobre la aceptación de la Sugerencia y Recomendación efectuadas y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas, o de las razones que se estimen para no adoptarlas. (...) esta Institución continúa prestando una especial atención a la problemática de las sustituciones del profesorado, con la esperanza de que, entre todos, podremos encontrar una solución que resulte satisfactoria y que, sobre todo, permita garantizar la calidad de la enseñanza impartida en nuestra Comunidad Autónoma"

Por la trascripción: Juan Jorganes